

# Seguro de Manitas

Documento de información sobre el producto de seguro



GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (DGSFP C0089)

Producto: Tu Experto Fontanero

Este documento es de carácter meramente informativo y carece de valor contractual. La información completa relativa al producto, precontractual y contractual, así como las exclusiones relativas a cada cobertura será facilitada en otros documentos tales como la solicitud del seguro o las condiciones generales y particulares del contrato.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto cuenta con dos servicios de manitas fontanero al año.



### ¿Qué se asegura?

#### Garantías Básicas:

##### ✓ Servicio Manitas Fontanero

Dos servicios al año con desplazamiento y 2 horas de mano de obra en cada servicio para pequeñas tareas de fontanería.

El servicio incluye:

- Organización y gestión de la intervención del técnico.
- Coste de la intervención: incluye desplazamiento, mano de obra, piezas, materiales, herramientas, maquinaria, así como los posibles impuestos derivados de la reparación de la avería, siempre que no superen los límites de la cobertura.
- 1 año de garantía en todas las reparaciones.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Riesgos no asegurados:

- ✗ Reparaciones de daños que se consideren reparaciones de grandes averías o reparaciones de “servicios urgentes” que sean necesarias de realizar por profesionales de los distintos gremios.
- ✗ Aquellas reparaciones, arreglos o intervenciones para las que haya que tener una cualificación específica en algún gremio.
- ✗ Reparaciones de daños originados por un siniestro en la instalación de agua.
- ✗ Reparaciones de reposiciones estéticas o instalaciones internas como, por ejemplo: reparaciones de grifos, cisternas, aires acondicionados u otros electrodomésticos, sistemas de riego; calderas, radiadores, fosas sépticas, pozos ciegos, arquetas que recojan agua de lluvia, circuitos de riego, contadores de agua y cualquier elemento expuesto a factores climatológicos externos.
- ✗ Reparaciones y/o sustitución de piezas e instalaciones que sean preceptivas con arreglo a la normativa aplicable.
- ✗ Prestaciones derivadas de un hecho o circunstancia ya conocido por el Asegurado o preexistente antes de la fecha de comienzo de efectos de la póliza.
- ✗ Intervenciones (i) en cualquier parte de la propiedad a la que sea muy difícil o imposible acceder de forma segura, (ii) que impliquen un peligro para el profesional que debe realizar la reparación, (iii) que comporten la adopción de medidas especiales o no habituales o (iv) las situadas fuera de la superficie construida de la vivienda.
- ✗ Reparaciones que requieran maquinaria adicional no habitual por la naturaleza de la reparación, debido a características especiales del domicilio de la vivienda o de la instalación.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

### ! Averías

- Límite anual para piezas: 20 €.
- Límite de 2 horas de mano de obra por intervención.
- Trabajos realizados por profesionales no autorizados previamente por HomeServe Iberia.

### ! Resto de restricciones

En el documento se han puesto de manifiesto las principales restricciones. Puede consultar el resto y el detalle de cada una de ellas en el contrato.



## ¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En la vivienda ubicada en la dirección indicada en su contrato.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar la información requerida para la contratación, así como comunicar cualquier modificación posterior en el riesgo asegurado.
- Declarar si existen otros seguros sobre el mismo riesgo.
- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar la ocurrencia del daño que da lugar a prestación dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Facilitar toda la información de que disponga sobre las circunstancias y consecuencias del daño que da lugar a prestación y emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.
- En caso de transmisión de los bienes asegurados, comunicar al adquirente la existencia del contrato y a Ges la transmisión de los mismos.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la formalización del contrato.

Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos según lo indicado en el contrato a sus respectivas fechas de finalización.

En caso de fraccionamiento del pago, las liquidaciones periódicas deberán hacerse efectivas en las fechas indicadas en el contrato

El pago se realizará, con carácter general, mediante domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará en el día y hora indicados en el contrato, una vez se haya efectuado el pago del primer recibo del seguro.

Se fija un plazo de 28 días a partir de la fecha inicial de comienzo de efectos del contrato, durante el cual no existirá obligación por parte del Asegurador de realizar, a través de HomeServe Iberia, prestación alguna con arreglo al contrato, ni derecho del Asegurado a pedir la realización de prestación o intervención alguna. Este periodo en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura se aplica sólo durante el primer año de contrato y no en sus renovaciones.

La duración del contrato se determinará igualmente en el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Dispone de un plazo de treinta y cinco días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna.

Podrá oponerse a la prórroga del contrato con al menos un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.